



Referencia:	2020/00038549V
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Certificado Punto 2º aprobado en el Pleno Extraordinario y Urgente celebrado el 16 de noviembre de 2020, a las 8.30 horas
Secretaría General	

D. JOSÉ ANTONIO RÍOS SANAGUSTÍN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de noviembre de 2020 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo, en su parte dispositiva:

Modificación de Créditos presupuestarios (Suplemento nº 8/2020-Aplicación Remanente de Tesorería).-

Dado cuenta por el Secretario del Dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Económico-Administrativa de fecha 13 de noviembre de 2020:

“MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS (SUPLEMENTO Nº8/2020 – APLICACIÓN REMANENTE DE TESORERÍA.

Por el Secretario actuante se da cuenta del informe de Control Permanente emitido por la Intervención Municipal el 11 de noviembre de los presentes:

“Asunto: Suplemento de crédito número 8/2020 por importe 26.849.000,00 euros de euros con cargo al remanente de tesorería para gastos generales para obras.

HABILITACIÓN PARA INFORMAR

Está contenida en el artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (BOE 17/03/18, nº 67), así como en los artículos 200 en adelante del Real Decreto



Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09/03/04, nº 59).

Este informe se emite en modo asesoramiento.

NORMATIVA APLICABLE

Está contenida en los arts. 169 y 177 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el R.D. 500/90 relativo a Presupuestos de las Entidades Locales, que por su interés se reproducen, en tenor literal.

1.R.D.L.2/2004, REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES

“Artículo 169. Publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor.

- 1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*
- 2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse.*
- 3. El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el boletín oficial de la corporación, si lo tuviera, y, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.*
- 4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la Administración del Estado y a la correspondiente comunidad autónoma. La remisión se realizará simultáneamente al envío al boletín oficial a que se refiere el apartado anterior.*
- 5. El presupuesto entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo.*
- 6. Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo dispuesto en los artículos 177, 178 y 179 de esta Ley y hasta la entrada en vigor del nuevo presupuesto. La*



prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados.

7. La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Artículo 177. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

3. Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el presupuesto de un organismo autónomo, el expediente de crédito extraordinario o de suplemento de crédito propuesto inicialmente por el órgano competente del organismo autónomo a que aquél corresponda, será remitido a la entidad local para su tramitación conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengan efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

5. Excepcionalmente, y por acuerdos adoptados con el quórum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos, por operaciones corrientes, que expresamente sean declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- Que su importe total anual no supere el cinco % de los recursos por operaciones corrientes del presupuesto de la entidad.*



- *Que la carga financiera total de la entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25 % de los expresados recursos.*
- *Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.*

6. *Los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo.*

2. R.D. 500/1990. DE PRESUPUESTO DE ENTIDADES LOCALES.

CAPITULO II

SECCION 2. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Art. 34.

Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- a) Créditos extraordinarios.*
- b) Suplementos de créditos.*
- c) Ampliaciones de crédito.*
- d) Transferencias de crédito.*
- e) Generación de créditos por ingresos.*
- f) Incorporación de remanentes de crédito.*
- g) Bajas por anulación.*

Art. 35.

Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito.

Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

Art. 36.

1. *Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:*



a) *Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104.*

b) *Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.*

c) *Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

2. *Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados en el apartado anterior, con los procedentes de operaciones de crédito.*

3. *Siempre que se reconozca por el Pleno de la Entidad local la insuficiencia de otros medios de financiación, y con el quorum establecido por el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se considerarán recursos efectivamente disponibles para financiar nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes que sean expresamente declarados necesarios y urgentes, los procedentes de operaciones de crédito en que se den conjuntamente las siguientes condiciones:*

- a) *Créditos disponibles.*
- b) *Créditos retenidos pendientes de utilización.*
- c) *Créditos no disponibles.*

2. *En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponibles.*

- a) *Que su importe total anual no supere el 5 por 100 de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.*
- b) *Que la carga financiera total de la Entidad cualquiera que sea su naturaleza, incluida la derivada de las operaciones en tramitación, no supere el 25 por 100 de los expresados recursos.*
- c) *Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.*

Art. 37.

1. *Los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán incoados, por orden del Presidente de la Corporación, y, en su caso, de los Organos competentes de los Organismos autónomos dependientes de la misma, en las unidades que tengan a su cargo la gestión de los créditos o sean responsables de los correspondientes programas.*



2. *A la propuesta se habrá de acompañar una Memoria justificativa de la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:*

- a) *El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.*
- b) *La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.*

Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

- c) *Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.*
- d) *La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1 en el caso de que se pretenda acudir a la financiación excepcional establecida por el artículo 158.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.*

3. *La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.*

Art. 38.

1. *La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.*

2. *En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22.*

3. *Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23. 4. Los Acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.*



3. Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, aprobado por el Congreso de Diputados el 20 de octubre de 2020, según el cual queda suspendido el acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto para el conjunto de Administraciones Públicas.

El Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el 20 de octubre de 2020 el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública.

El acuerdo adoptado por el Gobierno dispone que quedan suspendidos el acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gastos no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

Por tanto, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso, quedan suspendidos en 2020 y 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla del gasto.

Por tanto, las medidas concretas en las que se materializa este acuerdo son:

- Que los Planes Económicos Financieros presentados por CCAA y EELL para ambos ejercicios (2020, 2021) como consecuencia del incumplimiento de los objetivos establecidos para 2019 deben considerarse superados.
- Que la exigencia de destinar el superávit para reducir deuda, aun siendo deseable, quedará en suspenso en estos años.
- Que los objetivos de estabilidad ya no actuarán como límite en el destino del superávit de las CCAA y EELL para financiar Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS).
- Que podrán utilizarse los remanentes de tesorería.
- Que deberán mantenerse las medidas de seguimiento y supervisión de la LOEPYSF.
- Que esta suspensión no afecta al cumplimiento de las obligaciones previstas en la LOEPYSF, o en otras normas, no vinculadas directamente con las reglas fiscales, manteniéndose en 2020 los términos del régimen de autorización de operaciones de



endeudamiento de las CCAA y EELL, las obligaciones relativas al periodo medio de pago a proveedores, así como el control de su cumplimiento.

ANTECEDENTES

§ Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Benalmádena ejercicio 2019.

§ Moción del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, con la proposición del suplemento de crédito para incorporar al presupuesto del ejercicio 2020 el importe de 26.849.000,00 euros y cuyo tenor literal es el que sigue:

“Ante la situación de emergencia extraordinaria, provocada por la pandemia internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud ocasionada por el brote de Covid-19, que está sufriendo España.

En este contexto a través del acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados por mayoría absoluta el 20 de octubre de 2020, que permite utilizar los remanentes de tesorería para colaborar en la recuperación económica y social de España, se hace preciso la modificación de crédito nº 8/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito.

Es intención de esta Corporación ayudar a la reactivación económica con la ejecución de las inversiones en el municipio de Benalmádena detalladas en esta moción.

En uso de las atribuciones recogidas en el artículo 177.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por

el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vengo a aprobar la siguiente:

MOCIÓN:

Visto el expediente del suplemento de crédito número 8/2020 por importe de veintiséis millones ochocientos cuarenta y nueve mil euros (26.849.000,00 euros) que a continuación se detalla, propongo elevarlo al Pleno para su aprobación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO 8/2020:

GASTOS

Programa	Económica	Descripción	Importe
1530	612	CAMINO DE LA FUENTEZUELA	



			315.000,00
1530	612	CALLE FINALE LIGURE	350.000,00
933	622	HOGAR JUBILADO ARROYO DE LA MIEL	1.300.000,00
336	619	CENTRO INTERPRETACIÓN LOS MOLINILLOS	500.000,00
1530	612	INSTALACIÓN DE ALCORQUES DRENANTES	105.000,00
171	619	LAGOS MARE NOSTRUM	242.000,00
1530	612	PLAN DE ASFALTADO	1.000.000,00
1530	612	AV. COSMOS 4º CARRIL	1.250.000,00
1530	612	VIAL DE ACCESO AVDA. GARCÍA LORCA CON BIBLIOTECA	140.000,00
1530	612	REMODELACIÓN CALLE LOS BANCARLES	100.000,00
1530	612	REMODELACIÓN AVDA. ALAY	2.600.000,00
1530	612	REMODELACIÓN PLAZA OLÉ	240.000,00
1530	612	OBRAS COMPLEMENTARIAS PUEBLO SOL (TALUD ADIF)	100.000,00
1530	612	REMODELACIÓN ESCALERA SANTA ANA	100.000,00
1530	612	ACERADO CALLES FUENSALUD, IMPREIO ARGENTINA, FUENTE DE LA RANA	650.000,00
1530	612	CALLE MOZART (CARRIL RANCHO DOMINGO)	180.000,00



1530	612	REMODELACIÓN APARCAMIENTO SUPERFICIE ALEGRANZA	100.000,00
------	-----	--	------------

133	633	ORDENACIÓN TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO TORREQUEBRADA A LÍMITE TORREMOLINOS	150.000,00
933	622	COMPRA INMUEBLES AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	700.000,00
933	622	CEMENTERIO ARROYO DE LA MIEL Y BENALMÁDENA	1.100.000,00
933	622	AUDITORIO MUNICIPAL REFORMA EDIF. LA TRIBUNA	250.000,00
933	632	REFORMA EDIF. LA TRIBUNA	125.000,00
933	632	REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	150.000,00
933	632	REFORMA EDIF. ENTRADA BIL-BIL OFICINA TURISMO	300.000,00
933	632	MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	600.000,00
933	632	MEJORAS BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	250.000,00
933	632	BIBLIOTECA BENALMÁDENA PUEBLO	600.000,00
933	632	ARCHIVO MUNICIPAL LOS NADALES	320.000,00
3230	632	PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	300.000,00
933	632	REFORMA OFICINA AUDITORÍA	100.000,00
491	636	MEJORA Y AMPLIACIÓN TICs	



			200.000,00
491	636	PROGRAMA GESTIÓN PERSONAL	200.000,00
342	632	CAMBIO CÉSPED CAMPO RETAMAR	200.000,00
342	632	CAMBIO SUELO POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL	250.000,00
342	612	ILUMINACIÓN LED CAMPOS DEPORTES	140.000,00
1720	612	SUSTITUCIÓN Y MEJORA EMBOVEDADO ARROYO PANTANO	700.000,00
171	612	PARQUE AL-BAYTAR	1.400.000,00
171	612	PLAN DE ARBOLADO	200.000,00
171	612	MEJORAS PARQUE LA PALOMA	200.000,00
1530	625	EQUIPAMIENTOS VÍAS URBANAS	450.000,00
1530	623	RETRO EXCAVADORA GRANDE	103.000,00
1530	623	BARREDORAS GRANDES	412.000,00
1530	623	TALLERES MÓVILES PEQUEÑOS EDIFICACIONES-FONTANERÍA-HERRERÍA	55.000,00
1530	623	BARREDORA DE ARRASTRE	81.500,00
1530	623	CAMIÓN GRÚA MULTIUSOS	61.000,00
1530	623	VEHÍCULO CANASTA PEQUEÑO	



			46.000,00
1530	623	VEHÍCULO CISTERNA DE 8.000 LITROS	313.000,00
1530	623	TALLERES MÓVIL MECÁNICO-ELECTRICISTA GRANDE	80.000,00
1530	623	BARREDORA DE CÉSPED ARTIFICIAL CON ANCHO DE TRABAJO 100CM	7.000,00
1530	623	DESCOMPACTADOR DE CÉSPED ARTIFICIAL DE EMPUJE	9.000,00
132	623	BLANCOS ELECTRÓNICOS GALERÍA DE TIRO	50.000,00
132	623	2 DRONES	9.500,00
132	623	DETECTOR DROGAS	6.000,00

132	623	3 DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS	6.000,00
132	623	ARMAS	28.000,00
132	624	4 SCOOTER (HAY UN EXPEDIENTE EN CONTRATACIÓN 2019/18218E)	40.000,00
132	624	MOTOCICLETAS GRAN CILINDRADA	50.000,00
491	636	AMPLIACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN (2019/12221W)	35.000,00
133	623	CÁMARAS	80.000,00
432	489	SUBVENCIÓN R-ABRE	1.200.000,00



1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA : PLAN DE APARCAMIENTOS	200.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REMODELACIÓN AVDA SALVADOR VICENTE	150.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: ANTONIO MACHADO	500.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN 4 CARRILES AVDA ARROYO HONDO	250.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REMODELACIÓN AVDA. GARCÍA LORCA	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AVDA PUERTO ALAY-PLAZA DE LAS VELAS	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CONEXIÓN PASEO MARÍTIMO CON AVDA. J.S. ELCANO	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PASEO MARÍTIMO PONIENTE PUERTO	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BARANDILLA Y ALUMBRADO PASEO MARÍTIMO BIL-BIL A SUNSET BEACH	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN AVDA. GAMONAL Y ADYACENTES	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: SEMIPEATONALIZACIÓN C. JERÓNIMO GARRIGA	30.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CALLE SANTO DOMINGO Y ADYACENTES	25.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: VIAL SANTOS MARECA-PINSAPO CONEXIÓN MORISCAS	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REORDENACIÓN C. MERCURIOENTORNO CENTRO SALUD	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REHABILITACIÓN PASEO MARÍTIMO	50.000,00



1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN AVDA. MIJAS	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CARRIL DEL SIROCO	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CRUCE CALLES VELARDE, VALDEPEÑAS, LOPE DE VEGA	30.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REFORMA OFICINA AUDITORÍA	15.000,00
342	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PABELLÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS ARROYO DE LA MIEL	200.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CASA DE LA MÚSICA CORTIJO LA COMBA	200.000,00
933	27706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	200.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA CENTRO EXPOSICIONES	70.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: CERRAMIENTO 2ª PLANTA HOGAR B. PUEBLO	50.000,00
3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA TOMILLAR VIEJO	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIFICIO OVOIDE	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BENALROMA, TORRES VIGÍA	60.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	25.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIF. ENTRADA BIL-BIL OFICINA TURISMO	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	50.000,00



933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BIBLIOTECA BENALMÁDENA PUEBLO	50.000,00
3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	35.000,00
1720	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORA EMBOVEDADO ARROYO PANTANO	200.000,00
171	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PLAN DE ARBOLADO	30.000,00
171	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: MEJORAS PARQUE LA PALOMA	30.000,00
TOTAL			26.849.000,00

INGRESOS

Concepto	Descripción	Importe
87000	Remanente de Tesorería. Para Gastos Generales.	26.849.000,00

CONSIDERACIONES**PRIMERA.-**

La opinión de la Intervención es la que se sustenta en este informe, independientemente de los trabajos materiales realizados en orden a la exposición de los datos deseada por el Equipo de Gobierno en este expediente.

SEGUNDA. - REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

De la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019, se desprende que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31 de diciembre de 2019 asciende a 37.214.806,93 euros.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2019 hay que descontar el importe



utilizado para financiar las siguientes modificaciones de crédito en el ejercicio 2020:

Remanente Tesorería para Gastos Generales 2019	37.214.806,93 €
Crédito extraordinario 1/2020 - Aplicación del superávit presupuestario 2019 a gastos en políticas sociales por el efecto del COVID-19. Resolución nº 2020/002665 de fecha 19/06/20.	1.500.000,00€
Incorporación Remanente 3/2020 “Inversiones Financieramente Sostenibles 2019”	4.331.465,86 €
Incorporación de Remanente 4/2020 “Deuda con la Mancomunidad de Municipios.	1.468.935,32 €
Suplemento de Crédito 6/2020. Facturas 413 y otros gastos	5.658.243,19 €
Remanente Tesorería para gastos Generales Pendiente de Utilizar	24.256.162,56

TERCERA.- APLICACIÓN DE LOS FONDOS

Según el Acuerdo del Congreso de Ministros del 6 de octubre de 2020, la exigencia de destinar el superávit para reducir deuda, en virtud del art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, quedará en suspenso en 2020 y 2021, pudiendo utilizarse los remanentes de Tesorería para Gastos Generales.

En dicho acuerdo se establece que los objetivos de estabilidad ya no actuarán como límite en el destino del superávit de las Entidades Locales para financiar Inversiones Financieramente Sostenibles.

El expediente de suplemento de crédito 8/2020 según la moción del Concejal de Hacienda asciende a 26.849.000,00 euros relativo a la ejecución de obras y el Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado asciende a 24.256.162,56 euros, existiendo un déficit de financiación que asciende a 2.592.837,44 euros.

Hay que tener en cuenta que en el ejercicio 2020 se ha aprobado el expediente de Incorporación de Remanente 3/2020 por importe de 4.331.465,86 euros relativo a las Inversiones Financieramente Sostenibles 2019.



Si se comparan las inversiones incluidas en ambos expedientes, existen algunos que corresponden al mismo proyecto, pues tienen la misma denominación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 8/2020		INCORPORACION DE REMANENTE Nº 3/2020	
CAMINO DE LA FUENTEZUELA	315.000,00	CAMINO DE LA FUENTEZUELA	284.925,00
CALLE FINALE LIGURE	350.000,00	CALLE FINALE LIGURE	350.000,00
HOGAR JUBILADO ARROYO DE LA MIEL	1.300.000,00	HOGAR JUBILADO ARROYO DE LA MIEL	1.300.000,00
CENTRO INTERPRETACIÓN LOS MOLINILLOS	500.000,00	CENTRO INTERPRETACIÓN LOS MOLINILLOS	500.000,00
INSTALACIÓN DE ALCORQUES DRENANTES	105.000,00	INSTALACIÓN DE ALCORQUES DRENANTES	105.000,00
CERRAMIENTO PARQUE AL BAYTAR I FASE	250.000,00	CERRAMIENTO PARQUE AL BAYTAR I FASE	234.423,88
LAGOS MARE NOSTRUM	242.000,00	LAGOS MARE NOSTRUM	202.251,57
AIRE ACONDICIONADO EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00	AIRE ACONDICIONADO EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00
TOTAL	3.162.000,00	TOTAL	3.076.600,45

Estos proyectos financiados con la Incorporación de Remanente nº 3/2020 se encuentran en las siguientes fases contables:

PROYECTOS	Incorporación remanentes 3/2020	Fase Contable
-----------	---------------------------------	---------------



CAMINO DE LA FUENTEZUELA	284.925,00	Disposición: 227.699,76
CALLE FINALE LIGURE	350.000,00	Retención crédito: 350.000
HOGAR JUBILADO ARROYO DE LA MIEL	1.300.000,00	Dirección Obra: Autorización: 34.727,00 Obra: Disposición: 1.151.293,61
CENTRO INTERPRETACIÓN LOS MOLINILLOS	500.000,00	Autorización: 300.000,00
INSTALACIÓN DE ALCORQUES DRENANTES	105.000,00	Autorización: 105.000,00
CERRAMIENTO PARQUE AL BAYTAR I FASE	234.423,88	Autorización: 234.423,88
LAGOS MARE NOSTRUM	202.251,57	Disposición: 157.179,00
AIRE ACONDICIONADO EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00	Autorización: 99.962,94

Teniendo en cuenta el estado de estos proyectos a fecha de este informe, se puede considerar que estas inversiones no se van a ejecutar en el expediente de la incorporación de remanente 3/2020, habiéndose traspasado al expediente de suplemento de crédito 8/2020. Convendría una declaración expresa en este sentido.

La inclusión de estos proyectos en el suplemento de crédito nº 8/2020 tiene que conllevar la renuncia a cualquier incorporación de remanentes duplicada.

De todo lo anterior, se concluye que el traspaso de los proyectos de un expediente de modificación a otro no genera un mayor gasto, si bien en los ingresos se va a generar un déficit con respecto a la financiación con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales del 2019.

Remanente Tesorería para gastos Generales Pendiente de Utilizar	24.256.162,56
Financiación Suplemento de crédito 8/2020	26.849.000,00
Déficit de Financiación	2.592.837,44



CUARTA- REGLA DEL GASTO

Según el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, queda suspendido el objetivo de cumplimiento de la regla del gasto.

QUINTA.- ASPECTOS FORMALES

Los aspectos formales del expediente y medio de financiación cumplen la normativa legal vigente, descrita en este informe.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO.

De acuerdo con el artículo 38 del R.D. 500/90, de 20/4/90 (B.O.E. 27/4/1990, núm. 101) relativo a Presupuestos de las Entidades Locales la aprobación de este expediente se sujetará a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, redactados en los artículos 20 y 22 de este mismo texto legal, que se transcriben:

“Artículo 20.

1. El acto de aprobación provisional del presupuesto general, señalando el lugar y fecha inicial del cómputo del plazo de exposición al público, se anunciará en el Boletín Oficial de la provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial, y simultáneamente se pondrá a disposición del público la correspondiente documentación por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

2. La aprobación definitiva del presupuesto general por el pleno de la Corporación habrá de realizarse antes del día 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse (Artículo 150.2, L.R.H.L.).

3. El presupuesto general, definitivamente aprobado con o sin modificaciones sobre el inicial, será insertado en el Boletín Oficial de la Corporación, si lo tuviere y, resumido por capítulos de



cada uno de los presupuestos que lo integren, en el de la provincia o, en su caso, en el de la Comunidad Autónoma uniprovincial (artículo 150.3, L.R.H.L.).

4. Del presupuesto general definitivamente aprobado se remitirá copia a la correspondiente Comunidad Autónoma y a la dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que éste determine. La remisión se realizará simultáneamente al envío al Boletín Oficial a que se refiere el apartado anterior.

5. El presupuesto entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo (artículo 150.5, L.R.H.L.).

6. Copia del presupuesto, de su documentación complementaria y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Artículo 22.

- 1. A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 20, tendrán la consideración de interesados:*

Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad local (artículo 151.1, a), L.R.H.L.).

Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local (artículo 151.1, b), L.R.H.L.).

Los Colegios oficiales, Cámaras oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios (artículo 151.1, c), L.R.H.L.).

- 2. Únicamente podrán establecerse reclamaciones contra el presupuesto:*

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites legales.*
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo (artículo 151.2, b), L.R.H.L.).*
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que estén previstos (artículo 151.2, c), L.R.H.L.).”*

CONCLUSIONES

- 1. El Suplemento de Crédito nº8/2020 se apoya en el Acuerdo del Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020, que suspende en 2020 y en 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.**



2. Tal y como está expuesto en la consideración tercera, se va a generar un déficit en la financiación del Suplemento de Crédito nº 8/2020 con respecto al Remanente de Tesorería para Gastos Generales superándolo en 2.592.837,44 euros.
3. Si se renuncia expresamente a la ejecución de los proyectos de la incorporación nº 3/2020, el gasto sería inferior al importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales pendiente de utilizar, aunque existiría el déficit de ingresos relatado en la consideración tercera. Se recomienda una declaración expresa del Pleno en este sentido, o bien la disminución de los gastos de este suplemento por la cuantía de 2.592.837,44 euros.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Toma la palabra el Sr Arroyo indicando que según el informe de financiación anteriormente transcrito, existe un déficit a la financiación con el remanente de Tesorería para gastos generales del 2019 de 2.592.837,44 €, y que, en consecuencia, tienen que retirar de la moción proyectos por una cantidad similar. Para ello, han aprovechado para anular proyectos que, o bien no se han comenzado, o bien que, en su caso, son fáciles de incluir en los Presupuestos de los próximos ejercicios:

171	612	CERRAMIENTO PARQUE AL BAYTAR I FASE	250.000,00
933	623	AIRE ACONDICIONADO EDIFICIOS MUNICIPALES	100.000,00
1530	612	PLAN DE ACERADO	1.000.000,00
933	622	AMPLIACIÓN EDIF. INNOVA	300.000,00
1530	612	PLAN EFICIENCIA ALUMBRADO PÚBLICO	1.000.000,00

TOTAL2.650.000,00 €

El Sr. Lara pregunta si el Interventor tendrá que informar de nuevo, a lo que se le contesta que no, puesto que una vez retirados dichos proyectos de la moción, el reparo de falta de financiación queda solventado.



El Sr Lara expresa que ve tremendamente interesante para el municipio la aplicación urgente de este remanente como forma de fomento de la actividad económica local, pero que su voto va a ser ahora de abstención a la espera de reunirse con su grupo y consensuar el sentido de su voto. Expresa que las necesidades locales de reactivación son acuciantes.

El Sr Vargas indica igualmente que se va a abstener pero que le parece muy beneficiosa la reactivación de todos estos proyectos de inversión.

Sometido el asunto a votación, es dictaminada favorablemente con los votos positivos del Equipo de Gobierno (PSOE-A, IULVCA) y la abstención del resto (PP, C's y VOX), sometiéndose en consecuencia al Ayuntamiento Pleno la aprobación del suplemento de crédito nº 8/2020 en los términos siguientes:

Programa	Económica	Descripción	Importe
1530	612	CAMINO DE LA FUENTEZUELA	315.000,00
1530	612	CALLE FINALE LIGURE	350.000,00
933	622	HOGAR JUBILADO ARROYO DE LA MIEL	1.300.000,00
336	619	CENTRO INTERPRETACIÓN LOS MOLINILLOS	500.000,00
1530	612	INSTALACIÓN DE ALCORQUES DRENANTES	105.000,00
171	619	LAGOS MARE NOSTRUM	242.000,00
1530	612	PLAN DE ASFALTADO	1.000.000,00
1530	612	AV. COSMOS 4º CARRIL	1.250.000,00
1530	612	VIAL DE ACCESO AVDA. GARCÍA LORCA CON BIBLIOTECA	140.000,00
1530	612	REMODELACIÓN CALLE LOS BANCARLES	100.000,00



1530	612	REMODELACIÓN AVDA. ALAY	2.600.000,00
1530	612	REMODELACIÓN PLAZA OLÉ	240.000,00
1530	612	OBRAS COMPLEMENTARIAS PUEBLO SOL (TALUD ADIF)	100.000,00
1530	612	REMODELACIÓN ESCALERA SANTA ANA	100.000,00
1530	612	ACERADO CALLES FUENSALUD, IMPREIO ARGENTINA, FUENTE DE LA RANA	650.000,00
1530	612	CALLE MOZART (CARRIL RANCHO DOMINGO)	180.000,00
1530	612	REMODELACIÓN APARCAMIENTO SUPERFICIE ALEGRANZA	100.000,00
133	633	ORDENACIÓN TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO TORREQUEBRADA A LÍMITE TORREMOLINOS	150.000,00
933	622	COMPRA INMUEBLES AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	700.000,00
933	622	CEMENTERIO ARROYO DE LA MIEL Y BENALMÁDENA	1.100.000,00
933	622	AUDITORIO MUNICIPAL REFORMA EDIF. LA TRIBUNA	250.000,00
933	632	REFORMA EDIF. LA TRIBUNA	125.000,00
933	632	REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	150.000,00
933	632	REFORMA EDFI. ENTRADA BIL-BIL OFICINA TURISMO	300.000,00
933	632	MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	600.000,00
933	632	MEJORAS BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	250.000,00



933	632	BIBLIOTECA BENALMÁDENA PUEBLO	600.000,00
933	632	ARCHIVO MUNICIPAL LOS NADALES	320.000,00
3230	632	PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	300.000,00
933	632	REFORMA OFICINA AUDITORÍA	100.000,00
491	636	MEJORA Y AMPLIACIÓN TICs	200.000,00
491	636	PROGRAMA GESTIÓN PERSONAL	200.000,00
342	632	CAMBIO CÉSPED CAMPO RETAMAR	200.000,00
342	632	CAMBIO SUELO POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL	250.000,00
342	612	ILUMINACIÓN LED CAMPOS DEPORTES	140.000,00
1720	612	SUSTITUCIÓN Y MEJORA EMBOVEDADO ARROYO PANTANO	700.000,00
171	612	PARQUE AL-BAYTAR	1.400.000,00
171	612	PLAN DE ARBOLADO	200.000,00
171	612	MEJORAS PARQUE LA PALOMA	200.000,00
1530	625	EQUIPAMIENTOS VÍAS URBANAS	450.000,00
1530	623	RETRO EXCAVADORA GRANDE	103.000,00
1530	623	BARREDORAS GRANDES	



			412.000,00
1530	623	TALLERES MÓVILES PEQUEÑOS EDIFICACIONES-FONTANERÍA-HERRERÍA	55.000,00
1530	623	BARREDORA DE ARRASTRE	81.500,00
1530	623	CAMIÓN GRÚA MULTIUSOS	61.000,00
1530	623	VEHÍCULO CANASTA PEQUEÑO	46.000,00
1530	623	VEHÍCULO CISTERNA DE 8.000 LITROS	313.000,00
1530	623	TALLERES MÓVIL MECÁNICO-ELECTRICISTA GRANDE	80.000,00
1530	623	BARREDORA DE CÉSPED ARTIFICIAL CON ANCHO DE TRABAJO 100CM	7.000,00
1530	623	DESCOMPACTADOR DE CÉSPED ARTIFICIAL DE EMPUJE	9.000,00
132	623	BLANCOS ELECTRÓNICOS GALERÍA DE TIRO	50.000,00
132	623	2 DRONES	9.500,00
132	623	DETECTOR DROGAS	6.000,00
132	623	3 DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS	6.000,00
132	623	ARMAS	28.000,00
132	624	4 SCOOTER (HAY UN EXPEDIENTE EN CONTRATACIÓN 2019/18218E)	40.000,00
132	624	MOTOCICLETAS GRAN CILINDRADA	50.000,00



491	636	AMPLIACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN (2019/12221W)	35.000,00
133	623	CÁMARAS	80.000,00
432	489	SUBVENCIÓN R-ABRE	1.200.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA : PLAN DE APARCAMIENTOS	200.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REMODELACIÓN AVDA SALVADOR VICENTE	150.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: ANTONIO MACHADO	500.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN 4 CARRILES AVDA ARROYO HONDO	250.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REMODELACIÓN AVDA. GARCÍA LORCA	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AVDA PUERTO ALAY-PLAZA DE LAS VELAS	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CONEXIÓN PASEO MARÍTIMO CON AVDA. J.S. ELCANO	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PASEO MARÍTIMO PONIENTE PUERTO	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BARANDILLA Y ALUMBRADO PASEO MARÍTIMO BIL-BIL A SUNSET BEACH	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN AVDA. GAMONAL Y ADYACENTES	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: SEMIPEATONALIZACIÓN C. JERÓNIMO GARRIGA	30.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CALLE SANTO DOMINGO Y	25.000,00



		ADYACENTES	
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: VIAL SANTOS MARECA-PINSAPO CONEXIÓN MORISCAS	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REORDENACIÓN C. MERCURIOENTORNO CENTRO SALUD	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REHABILITACIÓN PASEO MARÍTIMO	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN AVDA. MIJAS	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CARRIL DEL SIROCO	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CRUCE CALLES VELARDE, VALDEPEÑAS, LOPE DE VEGA	30.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REFORMA OFICINA AUDITORÍA	15.000,00
342	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PABELLÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS ARROYO DE LA MIEL	200.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CASA DE LA MÚSICA CORTIJO LA COMBA	200.000,00
933	27706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	200.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA CENTRO EXPOSICIONES	70.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: CERRAMIENTO 2ª PLANTA HOGAR B. PUEBLO	50.000,00
3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA TOMILLAR VIEJO	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIFICIO OVOIDE	30.000,00



933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BENALROMA, TORRES VIGÍA	60.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	25.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIF. ENTRADA BIL-BIL OFICINA TURISMO	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	50.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BIBLIOTECA BENALMÁDENA PUEBLO	50.000,00
3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	35.000,00
1720	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORA EMBOVEDADO ARROYO PANTANO	200.000,00
171	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PLAN DE ARBOLADO	30.000,00
171	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: MEJORAS PARQUE LA PALOMA	30.000,00
TOTAL			24.199.000,00

El Pleno por 21 votos a favor (11, 1, 6 y 3, de los Grupos PSOE-A, IU Andalucía, Partido Popular y C's) y 1 abstención (Grupo VOX), de los 25 miembros que de derecho lo integran, aprueba el dictamen de la Comisión Informativa transcrito y, en consecuencia, la aprobación del Suplemento de Crédito nº 8/2020 en los términos siguientes:

Programa	Económica	Descripción	Importe
1530	612	CAMINO DE LA FUENTEZUELA	315.000,00
1530	612	CALLE FINALE LIGURE	



			350.000,00
933	622	HOGAR JUBILADO ARROYO DE LA MIEL	1.300.000,00
336	619	CENTRO INTERPRETACIÓN LOS MOLINILLOS	500.000,00
1530	612	INSTALACIÓN DE ALCORQUES DRENANTES	105.000,00
171	619	LAGOS MARE NOSTRUM	242.000,00
1530	612	PLAN DE ASFALTADO	1.000.000,00
1530	612	AV. COSMOS 4º CARRIL	1.250.000,00
1530	612	VIAL DE ACCESO AVDA. GARCÍA LORCA CON BIBLIOTECA	140.000,00
1530	612	REMODELACIÓN CALLE LOS BANCARLES	100.000,00
1530	612	REMODELACIÓN AVDA. ALAY	2.600.000,00
1530	612	REMODELACIÓN PLAZA OLÉ	240.000,00
1530	612	OBRAS COMPLEMENTARIAS PUEBLO SOL (TALUD ADIF)	100.000,00
1530	612	REMODELACIÓN ESCALERA SANTA ANA	100.000,00
1530	612	ACERADO CALLES FUENSALUD, IMPREIO ARGENTINA, FUENTE DE LA RANA	650.000,00
1530	612	CALLE MOZART (CARRIL RANCHO DOMINGO)	180.000,00
1530	612	REMODELACIÓN APARCAMIENTO SUPERFICIE ALEGRANZA	100.000,00
133	633	ORDENACIÓN TRÁFICO Y ESTACIONAMIENTO TORREQUEBRADA A LÍMITE TORREMOLINOS	150.000,00
933	622	COMPRA INMUEBLES AMPLIACIÓN CASA	



		CONSISTORIAL	700.000,00
933	622	CEMENTERIO ARROYO DE LA MIEL Y BENALMÁDENA	1.100.000,00
933	622	AUDITORIO MUNICIPAL REFORMA EDIF. LA TRIBUNA	250.000,00
933	632	REFORMA EDIF. LA TRIBUNA	125.000,00
933	632	REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	150.000,00
933	632	REFORMA EDIF. ENTRADA BIL-BIL OFICINA TURISMO	300.000,00
933	632	MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	600.000,00
933	632	MEJORAS BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	250.000,00
933	632	BIBLIOTECA BENALMÁDENA PUEBLO	600.000,00
933	632	ARCHIVO MUNICIPAL LOS NADALES	320.000,00
3230	632	PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	300.000,00
933	632	REFORMA OFICINA AUDITORÍA	100.000,00
491	636	MEJORA Y AMPLIACIÓN TICs	200.000,00
491	636	PROGRAMA GESTIÓN PERSONAL	200.000,00
342	632	CAMBIO CÉSPED CAMPO RETAMAR	200.000,00
342	632	CAMBIO SUELO POLIDEPORTIVO ARROYO DE LA MIEL	250.000,00



342	612	ILUMINACIÓN LED CAMPOS DEPORTES	140.000,00
1720	612	SUSTITUCIÓN Y MEJORA EMBOVEDADO ARROYO PANTANO	700.000,00
171	612	PARQUE AL-BAYTAR	1.400.000,00
171	612	PLAN DE ARBOLADO	200.000,00
171	612	MEJORAS PARQUE LA PALOMA	200.000,00
1530	625	EQUIPAMIENTOS VÍAS URBANAS	450.000,00
1530	623	RETRO EXCAVADORA GRANDE	103.000,00
1530	623	BARREDORAS GRANDES	412.000,00
1530	623	TALLERES MÓVILES PEQUEÑOS EDIFICACIONES-FONTANERÍA-HERRERÍA	55.000,00
1530	623	BARREDORA DE ARRASTRE	81.500,00
1530	623	CAMIÓN GRÚA MULTUSOS	61.000,00
1530	623	VEHÍCULO CANASTA PEQUEÑO	46.000,00
1530	623	VEHÍCULO CISTERNA DE 8.000 LITROS	313.000,00
1530	623	TALLERES MÓVIL MECÁNICO-ELECTRICISTA GRANDE	80.000,00
1530	623	BARREDORA DE CÉSPED ARTIFICIAL CON ANCHO DE TRABAJO 100CM	7.000,00
1530	623	DESCOMPACTADOR DE CÉSPED ARTIFICIAL DE EMPUJE	



			9.000,00
132	623	BLANCOS ELECTRÓNICOS GALERÍA DE TIRO	50.000,00
132	623	2 DRONES	9.500,00
132	623	DETECTOR DROGAS	6.000,00
132	623	3 DESFIBRILADORES AUTOMÁTICOS	6.000,00
132	623	ARMAS	28.000,00
132	624	4 SCOOTER (HAY UN EXPEDIENTE EN CONTRATACIÓN 2019/18218E)	40.000,00
132	624	MOTOCICLETAS GRAN CILINDRADA	50.000,00
491	636	AMPLIACIÓN INFORMÁTICA GESTIÓN (2019/12221W)	35.000,00
133	623	CÁMARAS	80.000,00
432	489	SUBVENCIÓN R-ABRE	1.200.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA : PLAN DE APARCAMIENTOS	200.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REMODELACIÓN AVDA SALVADOR VICENTE	150.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: ANTONIO MACHADO	500.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN 4 CARRILES AVDA ARROYO HONDO	250.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REMODELACIÓN AVDA. GARCÍA LORCA	100.000,00



1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AVDA PUERTO ALAY-PLAZA DE LAS VELAS	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CONEXIÓN PASEO MARÍTIMO CON AVDA. J.S. ELCANO	100.000,00
1530	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PASEO MARÍTIMO PONIENTE PUERTO	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BARANDILLA Y ALUMBRADO PASEO MARÍTIMO BIL-BIL A SUNSET BEACH	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN AVDA. GAMONAL Y ADYACENTES	100.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: SEMIPEATONALIZACIÓN C. JERÓNIMO GARRIGA	30.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CALLE SANTO DOMINGO Y ADYACENTES	25.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: VIAL SANTOS MARECA-PINSAPO CONEXIÓN MORISCAS	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REORDENACIÓN C. MERCURIOENTORNO CENTRO SALUD	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REHABILITACIÓN PASEO MARÍTIMO	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN AVDA. MIJAS	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CARRIL DEL SIROCO	50.000,00
1530	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REMODELACIÓN CRUCE CALLES VELARDE, VALDEPEÑAS, LOPE DE VEGA	30.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: REFORMA OFICINA	



		AUDITORÍA	15.000,00
342	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PABELLÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS ARROYO DE LA MIEL	200.000,00
933	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: CASA DE LA MÚSICA CORTIJO LA COMBA	200.000,00
933	27706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: AMPLIACIÓN CASA CONSISTORIAL	200.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA CENTRO EXPOSICIONES	70.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: CERRAMIENTO 2ª PLANTA HOGAR B. PUEBLO	50.000,00
3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA TOMILLAR VIEJO	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIFICIO OVOIDE	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BENALROMA, TORRES VIGÍA	60.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA OFICINA TURISMO B. COSTA PARA OAC	25.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: REFORMA EDIF. ENTRADA BIL-BIL OFICINA TURISMO	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS GUARDERÍAS LA LUZ Y ARCO IRIS	50.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: MEJORAS BIBLIOTECA ARROYO DE LA MIEL	30.000,00
933	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: BIBLIOTECA BENALMÁDENA PUEBLO	50.000,00
3230	22706	CONTRATO ACUERDO MARCO REDACCIÓN PROYECTO: PEQUEÑAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	35.000,00
1720	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: SUSTITUCIÓN Y MEJORA	



		EMBOVEDADO ARROYO PANTANO	200.000,00
171	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: PLAN DE ARBOLADO	30.000,00
171	22706	REDACCIÓN PROYECTO OBRA: MEJORAS PARQUE LA PALOMA	30.000,00
TOTAL			24.199.000,00

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 16 de noviembre de 2020, sobre “Modificación de Créditos presupuestarios (Suplemento nº 8/2020- Aplicación Remanente de Tesorería)”, salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vº Bº